



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXVIII**

Morelia, Mich., Viernes 15 de Diciembre de 2017

**NUM. 82**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO ESTATAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de noviembre del año 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto mediante el cual se crea el Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Que el 22 de abril de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que señala en su Artículo Décimo Quinto Transitorio que la Coordinación de Planeación para el Desarrollo se transforma en la Coordinación General de Gabinete y Planeación, por lo que todos sus recursos humanos, materiales y financieros se transferirán a la segunda Coordinación señalada.

Que el 30 de junio del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que estableció en su artículo Segundo Transitorio, que el ejecutivo del Estado debería crear en un término no mayor a 30 días hábiles, el organismo rector de la planeación en el Estado.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Adrián López Solís

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Que derivado de las reformas antes mencionadas, las atribuciones de la extinta Coordinación General de Gabinete y Planeación se le transfieren a la Secretaría de Finanzas y Administración las relativas a la planeación presupuestal, tecnologías de información y comunicaciones para el uso del gobierno en red y desarrollo de gobierno digital.

Que derivado de lo anterior se hace necesario realizar las reformas al Decreto de creación del Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a efecto de hacer congruente su sectorización y realizar las actualizaciones correspondientes conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo vigente.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO  
MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO ESTATAL  
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES**

**Artículo Único.** Se **REFORMAN** el artículo 1º, 3º fracciones III y IV, 7º fracciones II, III y IV y 14; y, se **DEROGA** del artículo 7º la fracción V; todos del Decreto mediante el cual se crea el Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para quedar como sigue:

**Artículo 1º.** Se crea el Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Artículo 3º. ...**

I. ...

III. Dependencias: Las dependencias y coordinación auxiliar señaladas en los artículos 17 y 36, respectivamente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

IV. Entidades: Las entidades señaladas en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

...

**Artículo 7º. ...**

I. ...

II. El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;

III. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; y,

IV. El titular de la Secretaría de Contraloría.

**V. Derogado.**

...

**Artículo 14.** El Centro contará con un Comisario quien será el titular de la Secretaría de Contraloría o la persona que éste designe.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Morelia, Michoacán, a 13 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**SILVANO AUREOLES CONEJO**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(Firmado)

**ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**CARLOS MALDONADO MENDOZA**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
(Firmado)

**SILVIA ESTRADA ESQUIVEL**  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA  
(Firmado)